

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena requerir al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que informe el trámite impartido al Oficio No. 22-0231, que data del 29 de agosto de 2022, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo de inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria 50N-357408 de propiedad del demandado Ronal Albeiro Zambrano Lache.

Lo anterior, en razón a que la parte demandante acreditó que efectuó el pago del registro de la medida cautelar y realizó el pago de la expedición del certificado de tradición, según da cuenta el radicado No. 2022-66334 y 2022-528596. Sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 14.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Viviana Gutierrez Rodriguez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5da0b460e924912b8830c169dfcfc4737425d17545693186fd7971e4400ea3**

Documento generado en 04/05/2023 09:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>